

REFERENCIA.-VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE
DOMINIO
DEMANDANTE.-YOVANNA PIEDRAHITA DIAZ
DEMANDADO.-HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ISaura PIEDRAHITA DE ACEVEDO.
RADICACION.-76-520-40-03-003-2021-00128-00
Menor Cuantía

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez la presente actuación, que no fue subsanada por la parte demandante. Sírvase proveer. Palmira, mayo 18 de 2021.

El secretario,

EDWARD SILVA HIDALGO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 611

Palmira- Valle, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la parte demandante no presentó la respectiva subsanación a las falencias endilgadas a la demanda referenciada, que fue inadmitida por auto interlocutorio No. 533 de mayo 4 de 2021, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la anterior demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- ARCHIVARSE lo actuado previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE

2

R.

Firmado Por:

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REFERENCIA.-VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE
DOMINIO
DEMANDANTE.-YOVANNA PIEDRAHITA DIAZ
DEMANDADO.-HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ISaura PIEDRAHITA DE ACEVEDO.
RADICACION.-76-520-40-03-003-2021-00128-00
Menor Cuantía

Código de verificación:

**dd700e4a09d267d5cd7aca403799465fd94586b077265736a3
bfb7b6b210c493**

Documento generado en 18/05/2021 11:33:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>